

DICTAMEN N° *114* /2025

LLAMADO MOPC N° 115/2025 – ID 467.940

Asunción, *12* de setiembre de 2025.

VISTO: “LLAMADO MOPC N° 115/2025 LICITACION PUBLICA NACIONAL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL MOPC (MODALIDAD LEASING)” – ID 467.940

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de control, gestión y verificación de la Contrataciones Públicas.

El Art. 373 inciso c del Decreto N° 3248/2025 dispone: Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/24, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", que dispone: ***“Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC. En caso del incumplimiento del cronograma establecido, deberán presentar una justificación formal a la DNCP. La responsabilidad del traslado del llamado al siguiente cuatrimestre recaerá en la entidad convocante.”***

La Resolución DNCP N° 262/2025 de fecha 28 de enero de 2025 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

Que el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Que los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22.

El Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los procedimientos que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

9 Julio 2025
M.C. GUSTAVO GARCETE, Director
Dirección de Finanzas
M.O.P.C.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



1) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

Que por Memorándum C.A.G. N° 46/2025 de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos, dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros, se remite la justificación elaborada por la Dirección de TICs, que impidió el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, a saber:

La comunicación del referido llamado a convocatoria no ha sido posible en el plazo previsto en el PAC, atendiendo a que los procesos licitatorios, internos como externos, se extendieron considerablemente al momento de la elaboración del proyecto.

*En lo que respecta a los **procesos internos**, se señala que:*

1- La asignación de recursos,

2- La elaboración de las especificaciones técnicas en base al relevamiento de necesidades de las dependencias del Edificio Central y dependencias remotas,

3- El estudio de mercado, y

4- La unificación de criterios para la elaboración del PBC, teniendo en cuenta que se ha llevado a cabo la ampliación del alcance del servicio que se pretende licitar a un mayor número de dependencias, lo que implicó la realización de varios ajustes a fin de satisfacer las necesidades de cada una de ellas.

Complementando a lo expuesto anteriormente y en atención a la reglamentación interna, es importante destacar que todo lo relacionado a TIC constituye responsabilidad exclusiva de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC). En consecuencia, los pliegos y especificaciones técnicas referentes a tecnología a nivel institucional deben necesariamente ser verificados y validados por dicha Dirección, lo cual demanda un tiempo considerable y repercute en la ejecución de los proyectos de la DTIC.

*En cuanto a los **procesos externos**, la obtención de respuestas de potenciales oferentes a las solicitudes de presupuesto requirió un lapso prolongado, lo que generó retrasos significativos en el desarrollo del proceso licitatorio.*

Por lo expuesto, la comunicación del llamado no pudo realizarse dentro del segundo

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



cuatrimestre, por lo cual solicitamos realizar las gestiones pertinentes ante la DNCP, con base en las argumentaciones presentadas sobre el caso, a fin de proseguir con el proceso licitatorio mencionado y, de esta manera, garantizar la provisión del servicio, el cual resulta indispensable para atender las necesidades del MOPC.

CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva los Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del **“LLAMADO MOPC N° 115/2025 LICITACION PUBLICA NACIONAL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL MOPC (MODALIDAD LEASING)” – ID 467.940**

Gustavo G.
LIC. GUSTAVO GARCETE, Director
Dirección de Finanzas
M.O.P.C.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.